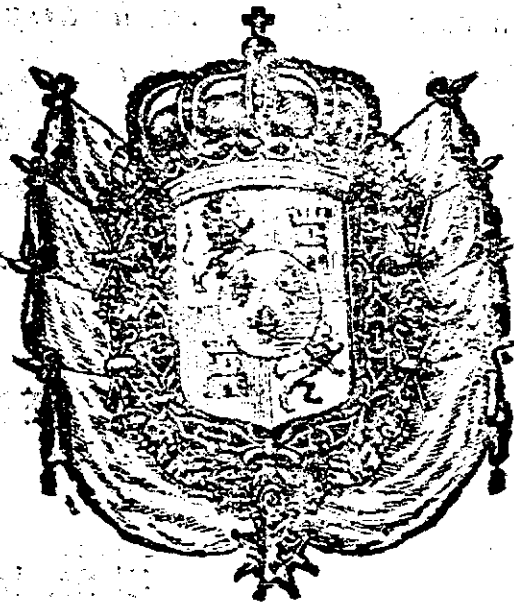


Se suscribe á este Bo-
letín, que sale los miércoles
y sábados, en la Imp. y li-
brería de la viuda de San-
tamaria, á 8 rs. mensuales
llevado á las casas de los
Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs.
al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avi-
sos ó artículos se remiti-
rán á la redaccion francos
de porte, sin cuyo requi-
sito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

Circular num. 280.

Por la Direccion general de Rentas Unidas se me previene que averigüe quines sean los actuales poseedores del Marquesado Torre-Gines, y del condado de Vega-Florida si existen en esta provincia y que bienes estan unidos á ellos.

Por lo tanto espero del celo por el mejor servicio que anima á todas las autoridades, corporaciones y Ayuntamientos de esta referida provincia que me participen cuantas noticias sepan ó adquirieran á cerca de dichos títulos, por lo interesante que es al bien de las rentas de la nacion.

Almeria 1.º de Setiembre de 1843.
—I. I., Gerónimo Muñoz y Lopez.

Número 281.

Habiendo recibido órdenes estrechas del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula para que inme-

diatamente me presente á servir la gefatura política de Alicante, para que fui nombrado; me ha sido preciso de jar el cargo de la Intendencia de esta provincia, que interinamente he desempeñado por disposicion de la Junta de Gobierno; y en su consecuencia queda encargado el Administrador de provincia desde este dia, por estar vacante la plaza de Contador.

Lo que comunico á VV. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años.
Almeria 1.º de Setiembre de 1843. =
Gerónimo Muñoz y Lopez. = SS. de los
Ayuntamientos de los pueblos de esta
provincia.

Núm. 282.

Con fecha 22 de Agosto último me dice la Junta Superior de venta de B. N. lo siguiente

No habiéndose verificado en esta Corte la doble Subasta de las fincas anunciadas para el dia ocho del actual, procedentes del clero secular de esa provincia, ha dispuesto la Junta proceda

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Almería,

del Sábado 2 de Setiembre de 1843.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

Número 261.

CLERO SECULAR.

*Relacion de las fincas que han de su-
tarse el día 5 de Octubre próximo, con
arreglo á la real orden 25 Noviembre de
1842 circulado por la Junta superior de
venta de B. N. en 2 de Diciembre del mis-
mo, por el tipo menor sea de su tasacion
ó capitalizacion por no haber tenido pos-
tores en las subastas que fueron anuncia-
das asaber.*

Se anunció para 10 de Diciembre y 14 de
Enero de 843.

En esta Capital y Purchena.

133. Un molino de aceite, término de Ti-
jola, perteneció á la fábrica de la Iglesia de
dicha villa, su renta por graduacion per-
icial 100 rs, tasado en 5,100 rs. capitaliza-
do en 3,000 reales cantidad porque se su-
basta

Se anunció para 4 de Mayo y 19.

En id. y Sorvas.

193. Una casa granero plaza del mismo
nombre en Alcuñia, perteneció al acervo
comun decimal de este Obispado, su renta
110 rs. capitalizada en 2,475 rs, apreciada
en 1,396 rs. cantidad &c.

En id. y en Vera.

36. Una casa granero en Bedar, pertene-
ció al acervo comun decimal, su renta por
graduacion pericial 132 rs. apreciada en
5,000 rs. capitalizada en 2,970 rs. canti-
dad &c.

En id. y Purchena.

175. Una casa granero en la plaza pú-
blica de Bayarque, que perteneció al acer-
vo comun decimal, su renta por graduacion
pericial 22 rs.; apreciada en 1,024 rs. ca-
pitalizada en 495 rs. cantidad &c.

Salieron para 1.^a y 2.^a en 11 de Mayo.

En id. y en idem.

973. Un trozo tierra de riego con 3 oli-
vos y 2 algarrobos, pago de cobache, tér-
mino de Macael, perteneció á la Sacristia
de dicho pueblo, de 7 celemines, 33 cen-
tésimas, tiene de carga 8 rs. por censo de
poblacion; capitalizado en 1,620 rs. apre-
ciado en 980 rs. cantidad &c.

976. Otro id. de secano, pago de totales
término de id., perteneció á id., de 2 fa-
negas, capitalizado en 330 rs. apreciado en
200 cantidad &c.

978. Otro id. de id. en el pago de Ma-
cael viejo; término de id., de igual perte-

nencia, de una fanega, capitalizado en 180
rs. apreciado en 100 rs cantidad &c; su
renta 11 reales.

977. Otro id. tierra de medio riego pa-
go del boyo de las huertas, con 3 morales,
término de id., perteneció á la Sacristia,
de 7 celemines, su renta 41 rs. capitalizado
en 1,230 rs. apreciado en 760 rs. canti-
dad &c

983. Otro id. de secano en las cañadas de
dicho término, de igual pertenencia, de 10
fanegas, su renta 28 rs.; capitalizado en
840 rs. apreciado en 500 rs. cantidad &c.

984. Otro id. en el carril, término de id.,
perteneció á id., su cabida 6 fanegas, su
renta 22 rs.; capitalizado en 660 rs. apre-
ciado en 400 rs. cantidad &c.

962. Un trozo tierra de secano en el sitio
de el anforal. término de Macael, perte-
neció al beneficio de dicho pueblo, de 8 fa-
negas, su renta 17 rs.; capitalizado en 540
rs. apreciado en 500 cantidad &c.

963. Otro idem pago de las camochilles
con dos olivos término de idem perteneció
á idem de 2 celemines capitalizado en 45
rs. apreciado en 40 rs. cantidad &c.

970 Otro trozo de secano sitio de jarin,
en el mismo término y de igual pertenen-
cia, de 12 fanegas de tierra su renta 21 rs.
capitalizado en 630 rs. apreciado en 600 rs.
cantidad &c.

Subastadas en 17 de Mayo sin postor.

1014. Dos trozos tierra de riego pago
de las piedras término de Oria con higue-
ras y guindos pertenecen á la Sacristia de
dicha Villa, de 9882812 diez milésimas
de fanega, tiene la carga por censo de po-
blacion de 26 rs. 26 mrs. de renta por gra-
duacion pericial 296 rs. en la actualidad
gana 400 rs. cumple el contrato en 1845
capitalizado en 8880 rs. apreciados en 5920
rs. cantidad &c.

1015. Una suerte tierra de secano sitio
del Campillo, término de idem de igual
pertenencia. de 3 fanegas 8 décimas no tie-
ne carga, su renta por graduacion pericial
126 rs. cumple el contrato en 1845 capita-
lizada en 3780 rs. apreciada en 2520 rs.
cantidad &c.

1016. Otra suerte de idem sitio del co-
llado en el mismo término, de 19 fanegas
y 805 milésimas, no tiene carga, su renta
por graduacion pericial 340 rs. cumple el
contrato en dicho plazo, capitalizada en
9120 rs. apaeiana en 6080 rs. cantidad &c.

1011 Una suerte tierra de secano sitio

1304 Mitad de una suerte en el pago de Teresa en dicho término de 5 celemines con diferentes árboles frutales, parras y palas con casa cortijo arruinada, con 3 celemines de secano, perteneció á idem, su renta 160 rs. capitalizada en 4,800 rs. apreciada en 2,000 rs. cantidad &c.

1305. Seis fanegas tierra de secano pago de renta en dicho término, perteneció á id. su renta 95 rs. capitalizadas en 2850 reales apreciadas en 2080 rs. cantidad &c.

1306. Tres fanegas tierra de secano pago de la Dueña en dicho término, perteneció á idem, su renta 57 rs.; capitalizadas en 1710 rs. apreciadas en 900 reales cantidad &c.

1307. Tres celemines tierra pago de la alberquilla, disfruta aguas turbias, en dicho término, perteneció á idem su renta 19 rs.; capitalizados en 570 rs. apreciados en 400 rs. cantidad &c.

1308. Una parata tierra de riego pago de los bulocios en dicho término, de un celemin y un cuartillo, perteneció á idem, su renta 50 rs.; capitalizada en 1500 reales apreciada en 900 cantidad &c.

940. Un bancal tierra de riego pago de la alcantarilla término de Mojacar, de seis celemines de riego, perteneció á idem, su renta 31 rs.; capitalizado en 1146 rs. apreciado en 760 rs. cantidad &c.

942. Un pedazo de 20 fanegas de tierra de secano en la cañada de nistiripalma en dicho término, perteneció al dicho curato su renta por quinquenio 504 rs.; capitalizado en 15,120 rs. apreciado en 9,000 rs. cantidad &c.

Medio trance pago de mirigomel en dicho término de 6 fanegas perteneció á id. su renta segun id. 252 rs.; capitalizado en 7,560 rs. apreciado en 1,920 rs. cantidad &c.

Otro tierra de riego pago del corral de hernando en dicho término de 3 fanegas, perteneció á id., su renta 210 rs.; capitalizado en 6,300 rs. apreciado en 4,000 rs. cantidad &c.

943. Tres celemines tierra de riego pago de la alcantarilla, en dicho término, perteneció á id., su renta 20 rs. capitalizados en 600 rs. apreciados en 400 rs. cantidad Fincas subastadas en 9 de Marzo y no tuvieron postor.

En esta Capital.

583. Un trozo tierra de riego llevado del rio, pago de la pedrera en esta vega, de 6 celemines, no produce renta, apreciado en 105 rs. cantidad &c.

581. Un trozo tierra de riego, pago de las ventanas en dicha vega llevado del rio, tenia 24 celemines no produce renta apreciado en 220 rs. cantidad &c.

Fincas subastadas el dia 14 de julio y no tuvieron postor.—En id. y en Vera.

1309. Un trozo tierra de riego pago de la hoya, término de Turre, de un celemin

y tres cuartillos, perteneció á los beneficios de la Iglesia de dicho pueblo, su renta segun el último arriendo 140 rs.; capitalizado en 4200 rs. apreciado en 1000 rs. cantidad &c.

1310. Tres medios bancales pago de la fuente en dicho término de 5 celemines, 2 cuartillos, perteneció á idem su renta segun idem 400 rs.; capitalizados en 12,000 rs. apreciados en 8,800 rs. cantidad &c.

1311. Dos medios bancales tierra de riego en el mismo término de 9 celemines pago de la hoya perteneció á idem, su renta 260 rs.; capitalizados en 7800 rs. apreciado en 5720 rs. cantidad &c.

1312. Media suerte tierra de riego pago de Beatas de 3 celemines y un décimo perteneció á idem, su renta 100 rs.; capitalizada en 3,000 rs. apreciada en 2020 reales cantidad &c.

1313. Cinco fanegas tierra de secano pago de la Dueña término de idem, perteneció á idem, su renta 57 rs.; capitalizada en 1710 rs. apreciadas en 591 rs. cantidad &c.

1314. Tres celemines de tierra de idem, pago de la alberquilla en dicho término, con disfrute de agua turbia, perteneció á idem, su renta 19 rs.; capitalizado en 570 rs. apreciados en 400 rs. cantidad &c.

1315. Seis fanegas de secano pago de renta, en dicho término perteneció á idem, su renta 95 rs. capitalizadas en 2850 reales apreciadas en 2080 rs. cantidad &c.

1316. Dos celemines tierra de riego con 4 olivos pago del Trevolar en dicho término perteneció á idem, su renta 60 rs. capitalizados en 1800 rs. apreciados en 300 rs. cantidad &c.

1317. Mitad de una huerta pago de Torres de 5 celemines tierra de riego con árboles frutales, parras y palas, con casa cortijo y 3 celemines tierra de secano, su renta 120 rs.; capitalizada en 3,600 rs. apreciada en 2,000 rs. cantidad &c.

948. Media suerte de riego de aguas turbias y sobrantes claras de Turre, término de Mojacar pago del campillo de 3 y media fanegas, perteneció á idem su renta 84 rs.; capitalizadas en 2520 rs. apreciada en 1680 rs. cantidad &c.

949. Otra media suerte como la anterior pago y término el mismo de 9 celemines perteneció á idem su renta 28 rs. 17 mrs. capitalizada en 855 rs. y apreciada en 560 rs. cantidad &c.

950. Medio trance tierra de boquero y sobrantes claras de Turre, término de idem pago del corral de Hernando de 3 fanegas, perteneció á idem, su renta 218 rs.; capitalizado en 6300 rs. y apreciado en 4,000 rs. cantidad &c.

951. Otro medio idem tierra de secano pago de miragomil en dicho término de 4 fanegas, perteneció á idem, su renta 252 rs. capitalizado en 7570 rs. apreciado en 1520 rs. cantidad &c.

V. S. á anunciarlas por quince días mas, con anticipación oportuna para su publicación en el Boletín oficial de esta Corte.»

Y en cumplimiento de la espresada orden he acordado quede sin efecto el remate hecho en esta Capital y se anunció el 28 Junio último, procediéndose al nueve el día 28 de Setiembre corriente de 12 á 1 de su tarde en la forma y modo prevenido por la Instrucción de 15 de Setiembre de 1841.

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta, he dispuesto su publicación en el Boletín oficial. Almería 1.º de Setiembre de 1843.—L. L. Gerónimo Muñoz y Lopez.

COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 283.

El Exmo. Sr. Capitan General del 2.º distrito con fecha 24 del actual me dice lo siguiente.

“El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra en 19 del actual me dice lo que sigue.—E. S.—Consiguiente á lo dispuesto en el decreto de amnistía de 29 de Junio último se ha servido mandar el Gobierno provisional en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II que cuando los efectos de la real orden circular de 19 de Diciembre de 1841 tengan desde luego curso los expedientes de revalidación de los individuos procedentes del convenio de Vergara que por consecuencia de lo mandado en aquella real orden estaban detenidos por hallarse los interesados complicados en las ocurrencias de Octubre del citado año.—De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. con el propio objeto.”

Y para que llegue á noticia de todos los SS. Jefes y oficiales existentes en la provincia que quedan hallarse en el caso que la preinserta real orden espresa, he dispuesto que se publique en el Boletín oficial para los efectos oportunos. Almería 28 de Agosto de 1843.—Joaquín Oliveras.

Insertese, Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA MILITAR.

Núm. 284.

El Sr. Intendente militar del distrito en 21 del corriente me dice lo que sigue.—El Exmo. Sr. Intendente general militar con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día 30 del mes de Setiembre en los estrados de esta Intendencia general el servicio de la hospitalidad militar de 13.º distrito: (Islas Baleares) con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la misma Intendencia general lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido de toda la publicidad necesaria á esta subasta y a mi el oportuno aviso de haberlo verificado.—Y lo traslado á V. para que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia remitiendome un ejemplar en que conste su publicación.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes en cumplimiento de lo que se me previene. Almería 31 de Agosto de 1843.—El Comisario de Guerra, Juan Maury.

Insertese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Imp. de la Viuda de Santamaría

953. Dos medios trances tierra de idem, como el anterior, pago de aguehor, término de id., de 2 fanegas, perteneció á id. su renta 84 rs. capitalizados en 2670 rs. apreciados en 2520 rs. cantidad &c.

954. Celemin y medio tierra de riego eventual pago de Mojacar vieja, término de id., de igual pertenencia su renta 8 rs. capitalizado en 240 rs. apreciado en 160 rs. cantidad &c.

947. Tres celemines tierra de riego pago de la alcantarilla, término de id., perteneció á id., su renta 19 rs.: capitalizados en 570 rs. apreciados en 400 rs. cantidad &c.

952. Dos celemines tierra de secano con 4 olivos, pago de la nava, en dicho término perteneció á id., su renta 60 rs.: capitalizados en 1,800 rs. apreciados en 400 rs. cantidad &c.

Estas fincas están arrendadas en union con otras en 1,600 rs. ánuos. cumple el contrato en Setiembre de 1845, tiene la carga de 8 rs. por censo de poblacion.

Clero regular y otros ramos.

En esta Capital

Una casa en el lugar de Viator, perteneció al arbitrio de fincas adjudicadas por débitos, fue de Francisco Ubeda, su renta anual 60 rs. capitalizada en 1350 rs. apreciada en 786 rs. cantidad &c.

4
Dos cuevas inevitables á la inmediacion de Huerca, pertenecieron al suprimido convento de Sto. Domingo de esta ciudad, la primera se ha graduado su renta en 24 rs. capitalizada en 540 rs. apreciada en 200 rs.: la segunda, su renta 18 rs. capitalizada en 405 rs. apreciada en 150 rs. rematándose por la cantidad de sus apreciados.

Un solar ó casa arruinada en término de Senés, que perteneció al suprimido Convento de Minimos de Vera, su renta por graduacion 22 rs. apreciado en 1410 rs. capitalizado en 495 rs. cantidad &c.

El pago de estas 4 fincas es en créditos con arreglo á la Instruccion de 1.º de marzo de 1836 y en 8 plazos.

Las demas fincas son de menor cuantia y el abono del remate ha de verificarse en 20 plazos á dinero metálico, el primero al adjudicarse la finca y los 19 restantes en igual número de años, al vencimiento de cada plazo.

La subasta quedará abierta por 15 dias mas para la finca que no tuviese postor.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almería 25 de Agosto de 1843.--I. I., Muñoz.

Imp. de la Viuda de Santamaria.

del Campillo término de Oria, perteneció á los Beneficios primero y segundo de dicho pueblo, de 4 fanegas 13 centésimas no tiene carga, su renta por valoración pericial 166 rs. cumple el contrato en 1845 capitalizada en 4980 rs. apreciada en 3320 rs. cantidad &c.

1012. Otra idem sitio del Collado, término de idem perteneció á idem de 35 fanegas y 245 milésimas, no tiene carga su renta por dicha valoración 342 rs. cumplió en idem, capitalizada en 10,260 rs. apreciada en 6,840 rs. cantidad &c.

1013. Dos trozos unidos en el sitio de ogarite y un ensanche de secano; el primero de id., el segundo de riego eventual, con olivos, granados, albericoqueros y diferentes parras en los balates, de igual pertenencia, y en el mismo término, su cabida 3322 diez milésimas el primero: y de 749 milésimas el segundo, y el ensanche de 217 milésimas, tiene la carga de un real por censo de población; su renta por graduación pericial 202 rs.; capitalizados en 6,060 rs. apreciados en 2,720 rs. cantidad &c.

Fincas Subastadas en 7 de Julio y no tuvieron postor.

En esta Capital y en Vera.

1318. Un banca de riego pago de añafil término de Torre, de 8 celemines perteneció á la Sacristia de dicho pueblo su renta por el último quinquenio 140 rs. capitalizado en 4200 rs. apreciado en 2801 rs. cantidad &c.

1319. Otro idem tierra de riego pago de Beatas en dicho término de 4 celemines y 2 cuartillos perteneció á idem su renta 140 rs.; capitalizado en 4,200 rs. apreciado en 1,800 rs. cantidad &c.

956. Un banca tierra de riego en id. de una fanega y media, término de id., perteneció á id., su renta 120 rs., capitalizado en 3,780 rs. apreciado en 2,400 rs. cantidad &c.

957. Otro id. de sobrantes, pago de alparatas en dicho término, de 3 fanegas, perteneció á id., su renta 540 capitalizado en 13,200 rs. apreciado en 10,000 cantidad &c.

958. Dos pedazos tierra de riego pago de la mata, en dicho término, con 13 olivos, perteneció á id., su renta 60 rs.; capitalizados en 1,800 rs. apreciados en 600 rs. cantidad &c.

156. Un pedazo tierra de olivar en Mojicar la vieja, de 3 celemines, con 4 olivos perteneció á id., su renta 60 rs.; capitalizado en 1,800 rs. apreciado en 600 rs. cantidad &c.

955. Un banca tierra de riego, pago de la alcantarilla en dicho término, de 4 celemines, su renta 19 rs., perteneció á id., capitalizado en 570 rs. apreciado en 500 rs. cantidad &c.

1321. Un banca de riego de id., de 4

celemines con 6 olivos; término de id. perteneció á id., su renta 42 rs. capitalizado en 1,260 rs. apreciado en 840 rs. cantidad &c.

1324. Un tranco tierra de secano, pago de la dueña en el mismo término; de 8 fanegas, perteneció á id., su renta 114 rs. capitalizado en 3,120 rs. apreciado en 1900 rs. cantidad &c.

1325. Otro id. tierra de boquera, pago de alberquilla, en dicho término, de media fanega, perteneció á id., su renta 38 rs.; capitalizado en 1,140 rs. apreciado en 600 rs. cantidad &c.

934. Un trozo de tierra de riego, pago de la huerta de abajo en dicho término; con 4 higueras, 4 almeses y una parra, de dos y medio celemines, perteneció al 2.º beneficio, su renta 40 rs.; capitalizado en 1,200 rs. apreciado en 1,155 rs. cantidad &c.

936. Un pedazo tierra de riego, término de Torre, pago de la huerta de abajo, con 6 higueras, 3 priscos, 2 algarrobos y palas chumbas, de 7 celemines, perteneció á la hermandad de Animas, su renta por el último quinquenio 320; capitalizado en 9600 rs. apreciado en 4,400 rs. cantidad &c.

937. Una fanega de tierra pago del real en dicho término perteneció á la hermandad de Jesus de dicho pueblo no esta arrendada capitalizada en 945 rs. apreciada en 880 rs. cantidad &c.

1298. Diez celemines tierra de riego en dos banales y una parata unos, pago de los beatos término de Torre de 2 celemines 2 cuartillos: y 3 celemines 2 cuartillos en idem idem perteneció al curato del dicho pueblo, su renta segun el ultimo arrendamiento 500 rs. capitalizada en 15000 rs. apreciados en 6000 rs. cantidad &c.

1299. Un banca tierra de riego, pago de lion en dicho término de 6 celemines perteneció á idem su renta segun idem 350 rs. capitalizada en 10500 rs. apreciado en 6000 rs. cantidad &c.

1300. Tres medios banales pago de la fuente en dicho término, de 5 celemines y 2 cuartillos perteneció á idem su renta segun idem 450 rs. capitalizados en 13500 rs. apreciados en 8800 rs. cantidad &c.

1301. Dos medios banales tierra de riego en dicho término pago de la hoya de 9 celemines, perteneció á id., su renta segun id. 260 rs.; capitalizados en 7,800 rs. apreciados en 5,720 rs. cantidad &c.

1302. Un banca tierra de riego pago de añafil, en dicho término, perteneció á id., de 9 celemines, su renta 180 rs.; capitalizado en 5,400 apreciado en 3,600 rs. cantidad &c.

1303. Dos celemines tierra de riego con 7 olivos, pago de tolvat, en dicho término, perteneció á id., su renta 60 rs. capitalizados en 1800 rs. apreciados en 300 rs. cantidad &c.